



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: Doy cuenta a usted del presente Incidente de desacato radicado bajo el número 08-137-40-89-001-2022-00145-00, informándole que el superior resolvió el trámite de consulta del mismo. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 05 de junio de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO.** - junio cinco (05) Dos Mil veintitrés (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, constatado la notificación realizada el dos (02) de junio de 2023 por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga, se procederá a obedecer y cumplir lo ordenado por éste, en providencia adiada 30 de mayo de 2023, donde resuelve "PRIMERO: *REVOCAR la providencia consultada, proferida el 17 de mayo de 2023, por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz, dentro del incidente de desacato promovido por JAZMIN HORTENCIA DURAN ZAMBRANO, contra MARIA ROSA LACOUTURE PEÑARANDA, en calidad de Gerente Regional Barranquilla EPS Sanitas S.A.S, y Dr. FERNANDO ALEXANDER LOPEZ RUIZ en calidad de Director de Aseguramiento de la Regional Barranquilla Sanitas Eps, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia*". En ese orden de ideas se resolverá teniendo en cuenta lo dispuesto por el superior.

En mérito a lo expuesto, este Despacho Judicial,

**RESUELVE**

PRIMERO: Obedézcase Y Cúmplase lo ordenado por el superior, en providencia de fecha 30 de mayo de 2023 expedida por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga.

SEGUNDO: Notificar a las partes intervinientes del presente auto, por el medio más expedito, y continuar con el curso de esta.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal